



G CONSELLERIA
O SALUT
I DIRECCIÓ GENERAL
B PRESTACIONS,
/ FARMÀCIA I
CONSUM

Información sobre el cierre de Centros Ideal

La cadena de establecimientos de depilación láser y estética Centros Ideal ha anunciado a través de un comunicado el cierre de sus centros propios. La empresa informa que se encuentra en un «proceso de negociación para redirigir a los clientes con tratamientos pendientes». Los datos de la cadena que gestiona los centros son:

Centros de Depilación Láser Ideal, SL

B87145595

C/ Julián Camarillo, 4, edificio 37C, 4ª planta

28037 Madrid

atencionalcliente@centrosideal.com

En el territorio de las Illes Balears hay dos centros cerrados. Los datos disponibles de las empresas responsables de los centros son:

Centro Ideal Centre Comercial Mallorca Fan:

Team Beauty, SL (Centros Ideal)

NIF: B88142773

Domicilio social:

C/ Montesa, 38

28006 Madrid

Establecimiento (cerrado al público):

C/ Cardenal Rosselló, s/n

(CC FAN Mallorca)

07007 Palma

Correos electrónicos: *atencionalcliente@centrosideal.com*,
ccfanmallorca@centrosideal.com, *teambeautypain@gmail.com*

Centro Ideal al Centre Comercial Carrefour de Palma:

Dibea Estetic, SL (Centros Ideal)

NIF: B86104338

Domicilio social:

C/ Julián Camarillo 4 - edificio 37C, 4ª planta

28037 Madrid

Establecimiento (cerrado al público):



G CONSELLERIA
O SALUT
I DIRECCIÓ GENERAL
B PRESTACIONS,
/ FARMÀCIA I
CONSUM

C/ General Riera, 152, local 18
(CC Carrefour General Riera)
07007 Palma

Correos electrónicos: *atencionalcliente@centrosideal.com*,
ccpalma@centrosideal.com

El Departamento de Consumo de la Dirección General de Prestaciones, Farmacia y Consumo recomienda a las personas consumidoras que **guarden toda la documentación**. Asimismo, es aconsejable que presenten una **reclamación a la empresa responsable del centro con el que se contrató**. Es preciso que se expliquen los hechos sucedidos y se detalle con precisión lo que se reclama (devolución de los importes abonados, resolución del contrato firmado, finalización de los tratamientos en curso, realización de los tratamientos contratados y no iniciados, etc.). Conviene adjuntar a la reclamación la documentación que justifique su pretensión.

Si el tratamiento contratado con Centros Ideal se ha financiado con un crédito al consumo ofrecido por el mismo centro y vinculado a la prestación del servicio, los afectados pueden dirigirse a la entidad financiera para informarla del cierre de la actividad y solicitar la paralización de la emisión de recibos y la devolución de la parte de la financiación pagada que corresponde a la parte del servicio aún no prestado, conforme a lo previsto en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo.

Las reclamaciones deberán ir dirigidas directamente al Servicio de Atención al Cliente, cuyos datos de contacto suelen estar publicados en su página web. A las reclamaciones se debe adjuntar copia de la documentación acreditativa de la relación contractual con ambas entidades.

El Banco de España dispone de un buscador que permite consultar los datos de todos los servicios de atención al cliente, disponible en el siguiente enlace:

https://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Particulares_y_e/Servicio_de_Ate/Servicio_s_de_At_6d9079a9970c631.html

En el caso de que la entidad financiera no atienda las pretensiones de los afectados, podrá presentarse reclamación contra esta ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España (*<https://www.bde.es/bde/es/>*).

Si el tratamiento se ha pagado con tarjeta de crédito, se recomienda contactar con la entidad financiera para informarse de la posibilidad de anular los cargos.



G CONSELLERIA
O SALUT
I DIRECCIÓ GENERAL
B PRESTACIONS,
/ FARMÀCIA I
CONSUM

Si Centros Ideal solicita un concurso de acreedores y es aceptado, se publicará un anuncio de declaración de la empresa en concurso de acreedores en el BOE. Al mismo tiempo, se designará un administrador concursal, quien se encargará de la gestión de la sociedad mientras dure el procedimiento de concurso.

Todas las personas afectadas podrán, en el plazo de un mes a partir de la publicación del anuncio anterior, presentar todos los créditos (cantidades reclamadas) que tengan contra la empresa al administrador concursal designado.

Pueden informarse de si se publica el concurso de acreedores de alguna de las empresas afectadas en la siguiente página web:

<https://www.publicidadconcursal.es/>

Las personas afectadas pueden dirigirse a los tribunales de justicia, si bien es recomendable primero reclamar a la empresa.

Para ello, es necesaria la asistencia de abogado y procurador, que se encargarán de dirigir el procedimiento. No obstante, cuando la cuantía de la reclamación no supere los 2.000 euros, y en los supuestos previstos en la normativa vigente aplicable, el ciudadano podrá presentar una demanda judicial sin necesidad de ser asistido por abogado y procurador. A tal efecto, se recomienda que la persona se dirija a la Administración de justicia para recabar la información y asesoramiento necesarios para iniciar el procedimiento judicial que corresponda.

Se puede encontrar más información sobre las oficinas de atención y decanatos y sobre el juicio verbal en la siguiente página web:

<https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Consejo-General-del-Poder-Judicial/>

Asimismo, las personas consumidoras pueden dirigirse al Colegio Oficial de Abogados de la comunidad autónoma de residencia para solicitar y, si procede, recibir asistencia jurídica gratuita, en caso de que reúnan los requisitos para ser beneficiarias.

Para más información, se recomienda consultar el siguiente enlace:

<https://www.icaib.org/ciudadanos/servicio-de-orientacion-juridica/>

Con el fin de disponer de información adicional, las personas afectadas pueden adherirse a las **plataformas de usuarios** afectados constituidas al efecto.



G CONSELLERIA
O SALUT
I DIRECCIÓ GENERAL
B PRESTACIONS,
/ FARMÀCIA I
CONSUM

Para más información, pueden dirigirse a la Dirección General de Prestaciones, Farmacia y Consumo para informarse de sus derechos como consumidor o sobre cómo presentar una reclamación o denuncia. Para ello, pueden consultar el Portal del Consumidor:

https://www.caib.es/sites/consumidor/es/sistema_de_cita_previa-83581/

Palma, 11 de enero de 2024